Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

A Cuerdo y nombramiento de admor. de los unos por 100 en lo bendille abarto lome chacon

En la villa de molina a veinte y quatro dias del mes de henero de mil seiscientos y quarenta y siete años el concejo justicia y regimiento de esta villa a saber sus mercedes de felipe tomas alcalde ordinario pedro de valcarcel pagan juan de leon martin alonso y diego hurtado regidores estando en su ayuntamiento dixeron que por quanto se cumplio el arrendamiento fecho en diego enriquez gigante de los unos por ciento en lo bendille del año passado de seiscientos y quarenta y seis que fenecio en diziembre del y aunque ay fecha postura en el hasta aora no se a resuelto a de quedar arrendado para adelante y de qualquier manera conviene se administre y para ello nombran a abarto lome chacon vezino de esta villa al qual mandaron con el cargo y tenga en la administracion mucho cuidado quenta de bien y razon con claridad y distincion de todo lo que procediere tomando para ello fiadores cayendo el dia primero de este año a quien la devada y que va en si los procedidos y lo tenga de manifiesto para con ello hazer las pagas como se vayan cumpliendo y para que lo cumpla se obligue y de fia y por el tiempo y ocupacion de llevar el dinero a la ciudad de murcia se le señala el mismo salario que se dio a la persona que lo administro el año passado de seiscientos y cinco ansi lo acordaron y firmaron los que saven

felipe tomas — Pº balcarcel pagan — Juº de leon

Ante mi Bartolome de Ledesma

En la dicha villa de molina en el dicho dia mes y año yo el escrivano notifique el dicho nombramiento de fiel a abarto lome chacon vezino de esta villa en su persona el qual dixo lo acepta y ofrecio obligarse en forma y lo firmo

Ante mi

Bartolome Barxime nel chacon

Bartolome de Ledesma